REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00034-00
Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Asociación de Arquitectos e Ingenieros Especializados para el Desarrollo Sostenible, LA AIE Nit 901.531.559 – 1
Demandado	Consorcio VYB vías rurales y sus integrantes: PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, y INGEN&AR LTDA
Sustanciación	158

Se requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO W y BANCO POPULAR para que informen sobre el estado de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No. 095 del 14 de febrero de 2023.

De igual manera, se requiere a la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA y al EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, para que informen sobre el estado de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No. 096 y oficio No. 097 del 14 de febrero de 2023, respectivamente. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 45 del 24 de M A R Z O de 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b61e1c7b16e736bc2f2c80823e0bbca2b80c6d82b4f433d92fd41a6c9fde88**

Documento generado en 23/03/2023 06:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica